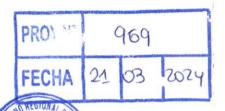
UGEL Talara

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."





00000974

Resolución Directoral \mathcal{N}°

-2024

Pariñas.

2 2 MAR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene regulado permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos sestimanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el LEGUILLA de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ALAMA SILVA, FRANK NILS

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45930112

SEXO : MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO : 17/09/1989
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. Nº 19990

REGIMEN PENSIONARIO D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO : BACHILLER EN ESTADISTICA

ESPECIALIDAD : BACHILLER EN ESTADISTICA

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA : IGNACIO MERINO CÓDIGO DE PLAZA : 20EVE2403452

COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000000

CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO Nº 00206-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (DS. 025-2024-EF)

CARGA HORARIA 12 HRS MATEMATICA-JEC, 12 HRS CIENCIA TECNOLOGIA Y AMBIENTE-JEC, 2

HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA-JEC, 1 HRS ATENCION A FAMILIAS JEC. 1 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC. 1 HRS TRABAJO

COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 1 HRS TRABAJO COLEG

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

EGIONA

N° DE EXPEDIENTE : 1175-2024 SICED N° DE FOLIOS: 40

REFERENCIA : INF 022-2024-CCD - MEMO 280-2024 DIREC / FP 1175-2024 SICED

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 22/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION : EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos

2023-MINEDO, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos servicios de la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
Director de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara

UGEL Talara

D.UGEL-T DSA.II-UPDI DSA.II-UA ESP-RR.HH. J.AL

2024.